

Nuevos datos sobre el traslado del tesoro de la catedral de Sevilla a Cádiz en 1810. Documentación inédita: inventario y correspondencia

Manuel Varas Rivero

Universidad de Sevilla

mvr@us.es

El traslado a Cádiz del tesoro catedralicio sevillano con motivo de la ocupación francesa de la ciudad en 1810, permitió su salvaguardia parcial en tiempos difíciles. Hallados en el Archivo de la Catedral de Sevilla el inventario inédito de las piezas trasladadas y abundante documentación epistolar relacionada, también inédita, ofrecemos una perspectiva más rica del proceso, conocido hasta ahora parcialmente por documentos capitulares y de fábrica de la Catedral hispalense. Los hechos que documentamos arrancan en enero de 1810, fechas inmediatas a la ocupación de Sevilla, cuando el tesoro parte rumbo a Cádiz, y acaban con un informe final, fechado a fines de 1813 en una Sevilla ya liberada, que da cuentas a la Fábrica de la Catedral. Son años caóticos de guerra abierta contra los franceses desde la resistencia en Cádiz. El Consejo de Regencia de España e Indias, como máximo órgano de gobierno, además de constituir nuevas cortes (Enciso, 2016), será el encargado de tramitar los asuntos relacionados con los depositarios del tesoro sevillano estantes en la ciudad hasta fines de 1813.

Sobre el traslado del tesoro, se han hecho breves apuntes en estudios histórico-artísticos basados en datos capitulares, fuentes históricas y en la observación posterior del tesoro conservado¹. La tesis doctoral de J. M. Baena Gallé, aporta algunos datos sobre el traslado, como el desembolso de capital el 24 de enero de 1810, el regreso del tesoro a Sevilla en 1813, los daños ocasionados y la restauración de piezas durante 1814 y 1815 y alusiones en Autos a la entrega de plata para sufragar gastos de guerra. El autor confirma que no tiene «conocimiento físico» de un inventario (2015: 697-698).

La documentación aportada aquí amplía distintos aspectos inéditos del famoso traslado. Son informes y cartas entre los depositarios del tesoro y las autoridades de Cá-

diz, que testimonian las vicisitudes del tesoro, destacando la pérdida de parte del mismo para financiar la guerra en Cataluña. Se añade el inventario de las piezas trasladadas, con un informe final que resume el proceso hasta su devolución al Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de 1813. Todos son inéditos². Cartas e informes testimonian los pormenores del traslado y las múltiples dificultades afrontadas por los custodios del tesoro en Cádiz para su salvaguardia. Están firmados por los responsables del traslado y custodia, Francisco Yáñez Bahamonde y Francisco de Sales Rodríguez, Mayordomo y Contador de Fábrica de la Catedral de Sevilla, y diversos interlocutores de la Regencia. Las cartas se fechan en 1810 y 1811. Su análisis se completa con el de los informes finales de 1813. Analizamos los hechos documentados en orden cronológico.

En el informe final de cargo y data para el Cabildo sevillano, firmado en diciembre de 1813, los comisionados aportan datos de interés. Contaron con un total de 192.806'6 reales como capital (100.000 iniciales y 92.806'6 obtenidos tras amonedar plata ante la escasez de medios que sufrieron en Cádiz), más 2.084 reales de su bolsillo. El transporte de ida y vuelta, el almacenamiento, alojamiento y subsistencia del tesoro y los comisionados y los «socorros» dados a capitulares sevillanos «emigrados» justifican esos gastos. Destacan en el documento la intención declarada, no ejecutada, de transportar el tesoro a Ceuta y Canarias ante el temor del asedio francés a Cádiz, y las enormes dificultades afrontadas (reflejadas en las cartas) para evitar la entrega de todas las alhajas al Gobierno, reclamadas hasta en dos ocasiones para su fundición, y para lograr un acuerdo de entrega solo de aquellas piezas no necesarias para el culto³.

Por el inventario sabemos que el tesoro fue entregado el 24 de enero de 1810, iniciándose el traslado a Cádiz. Las

cartas y recibos más antiguos, fechados entre el 1 y el 13 de abril de 1810 en Cádiz, acreditan el «socorro» económico a clérigos emigrados a la ciudad⁴. La correspondencia enviada entre el 21 y el 23 de abril de 1810 muestra los primeros indicios de pugna por el tesoro entre los custodios y el gobierno. Tras la reclamación destemplada de la Junta Superior de Cádiz de que se descargue el tesoro de los barcos sitos en la bahía y se deposite en la Tesorería de la Real Hacienda, «bajo inventario», los comisionados responden que lo harán el día 24 de abril⁵.

En el verano de ese año queda planteado un conflicto respecto a la entrega a la autoridad del inventario y del tesoro, que no se ha producido del todo, que solo al año siguiente, 1811, se resolverá. El informe final de 1813 añadido al inventario describe dicho conflicto, a falta de cartas de ese momento. Los comisionados el 4 de julio de 1810, ante los requerimientos de la Junta Suprema de Cádiz, facultada para poder usar la plata de iglesias y monasterios que está en Cádiz a disposición del gobierno, entregan copia literal del inventario de la plata depositada en la Aduana. El día siguiente los comisionados exponen una serie de argumentos para que esa plata no sea «usada». Detallan que no pueden entregar una «nota exacta, que comprenda las circunstancias de aplicaciones, peso y demás» por no poder pesar las piezas sin destrozalas al ir ensambladas en sus hormas de madera y hierro. Añaden que el Cabildo sevillano decidió trasladar todo el tesoro, incluidas las piezas necesarias para el culto, piezas que no quedan afectadas por las reales órdenes dadas a las iglesias, pues estas últimas las conservan aún. Rematan con razones que sugieren las tensiones Iglesia-Estado que la revolución liberal suscita en esos momentos, considerando que la expresión «hacer uso de la plata» es muy vaga y puede perjudicar los «derechos de la Iglesia» y pidiendo una solución ajustada, consideran que no deben confundir la plata sevillana con la que llegó a Cádiz por orden gubernamental, que la sevillana estaba en Cádiz como podía estar en otro sitio seguro, lo que no justifica un trato distinto al dado a otras iglesias. Añaden que es preferible consumir la plata profana y los «recursos políticos» del Estado antes que la plata de iglesia. Finalmente esgrimen los peligros del depósito en Cádiz ante las amenazas del enemigo, por lo que estando en cualquier otro sitio, bajo la autoridad del Estado, «produciría el mismo efecto» como hipoteca del gobierno⁶. El 18 de julio de 1810, los comisionados son in-

formados de una real orden que prohíbe cualquier uso del tesoro sevillano y que establece que permanezca depositado en la Real Tesorería para que sirva de «seguridad e hipoteca»⁷. Así quedan las cosas hasta principios de 1811.

En enero de 1811 se precipitan los hechos, ante la reclamación perentoria de la plata sevillana por la Regencia y las consecuentes estrategias de los comisionados para retrasar la entrega. El 7 de enero Francisco de Sales, que asiste en la Isla de León como diputado a las sesiones de las nuevas Cortes, comunica a su compañero que retrase cualquier petición de entrega de la plata hasta poder avisarlo a él. El 9 de enero se les reclama una «razón exacta de todas las alhajas de oro y plata» de la Catedral de Sevilla. El 12 de enero, Sales aclara a Bahamonde que ha acordado con la Regencia que la plata necesaria para el culto no será entregada y que en la separación participarán ambos y el arzobispo sevillano Luis de Borbón y Villábriga, «para evitar sospechas de parcialidad»⁸.

El 15 de enero Bahamonde entrega la relación de todas las alhajas sevillanas, depositadas en la Tesorería de la Real Hacienda de Cádiz. El 18 de enero Francisco de Sales, desde la Isla de León, planea frenéticamente una estrategia para ganar tiempo y poder decidir qué se entrega y qué no. Por la mañana indica que la entrega puede retrasarse con la apertura de los cajones, hasta que él llegue y pueda retener un número mayor de piezas. En la tarde cambia de estrategia, al advertir que con la relación de alhajas se puede hacer la separación sin abrir las cajas, y comunica a su compañero que informe a las autoridades que él debe estar presente en virtud de los acuerdos negociados⁹. La estrategia tuvo éxito, pues hasta el 7 de febrero de 1811 no se produce la separación de piezas. Se ordena una triple separación: una lista de piezas necesarias para el culto, otra de piezas para el Erario y otra de piezas que por «su antigüedad, o la celebridad de sus hechuras o autorización, tengan un valor mayor en la opinión que en el intrínseco». Las del Erario irán a la tesorería y el resto quedará bajo la custodia de los comisionados¹⁰.

Es indudable el acierto de Francisco de Sales en sus negociaciones, pues la consideración del concepto de valor artístico de la época, basado en las hechuras o la antigüedad y sustanciado en la opinión sancionadora del mismo, permitió conservar un mayor número de piezas. Por otra parte, la entrega se retrasó aún más. A principios de mayo de 1811, las autoridades apremian para que se separen la

plata y se entregue a la Diputación de Cádiz la que corresponda, para aliviar las penurias de la resistencia española en Cataluña. El 7 de mayo se decide que los diputados catalanes y los comisionados ejecuten la entrega de la plata acordada. Un certificado firmado en septiembre de 1811 acredita que la entrega se realizó el 8 de junio de ese mismo año. Realizado por el platero Manuel de Lizasoain, ensayador y fiel contraste de la Real Hacienda y Aduana, indica que ha pesado y valorado las alhajas que son entregadas a los diputados catalanes, que el conjunto consta de «varias partidas» de plata labrada de iglesia, una Inmaculada de plata y un cáliz y patena de oro y que todas pesan algo más de 2.713 marcos en total (unos 624 kg) y tienen un valor de algo más de 412.000 reales de vellón. Estas partidas fueron entregadas en la fecha citada a los señores «Diputados y de Cortes por el Principado de Cataluña, D. Francisco Morros y D. Salvador Biñals...». El desglose muestra una gran cantidad de «plata de altar» entregada (1.401 marcos), incluyendo un buen número de las «piezas bajas» del altar de plata de la Catedral de Sevilla, disminuido desde entonces como atestiguan las fuentes y estudios posteriores (Sanz, 2006). A ella se añadían 514 marcos de plata de candeleros y 798 marcos de plata de lámparas, tipologías que se verán muy mermadas en el conjunto del tesoro¹¹. Finalmente, a fines de 1811, se resuelve un malentendido entre las autoridades y los comisionados, pues a una nueva reclamación de la plata acordada para amonedar, los segundos responden que el procedimiento ya se realizó siguiendo en todo las órdenes de las Cortes Generales y en la forma señalada por el citado certificado del ensayador¹².

El inventario (no anexado por falta de espacio) demuestra que el tesoro fue trasladado en su totalidad a Cádiz, lo que justificó la conservación de las piezas necesarias al culto, entre otras de valor, como vimos. Debó hacerse con ciertas dudas y precipitación (Baena, 2015: 697; 2019: 103)¹³, de ahí que su principal problema para el estudio sea su parquedad descriptiva, pues solo designa las piezas sin mayor información. El estudio completo del mismo excede los objetivos de este trabajo, por lo que haremos solo algunas apreciaciones sobre el mismo¹⁴.

En él figuran reseñados 47 cajones de gran tamaño para el traslado, diversas piezas envueltas en varios «felpudos» y «esteras» y varias arcas con documentos. Se aclara

explícitamente que las piezas, orfebrería y ornamentos textiles, procedían del Altar Mayor, la Sacristía Mayor, la Sacristía de los Cálices, la Capilla Real y la Capilla de la Antigua. Por supuesto, obras de gran valor hoy día conservadas aparecen reseñadas y, en el caso de piezas grandes, debidamente desmontadas para el transporte. Es el caso de la Custodia Grande de Juan de Arfe, la Custodia Chica y el Sagrario de Francisco de Alfaro, diversas piezas de oro, el ostensorio del Señor Solís, la cruz de Merino, el Santo Lignum Crucis, las Tablas Alfonsíes entre otros muchos relicarios, las imágenes de San Leandro, San Isidoro y Santa Rosalía, los candeleros llamados «gigantes», los «alfonsíes» y los «bizarrones», entre otras muchas piezas de valor. El enorme altar de plata para el Corpus merece especial atención, pues como se sabe parte del mismo fue entregado al Consejo de Regencia para financiar la guerra. Los estudios que se han ocupado de él, partiendo de dibujos, descripciones, el famoso lienzo, atribuido al pintor Domingo Martínez, que lo representa a principios del s. XVIII, y la imagen actual del mismo, que lo muestra mucho más pequeño, ofrecen un análisis preciso de esas pérdidas (Sanz, 2006). Sin embargo, la documentación que publicamos solo de forma general confirma esos datos, pues pese a que aparecen descritas sus diferentes piezas desmontadas en el inventario, los certificados elaborados en Cádiz de la plata entregada no especifican nada al respecto, ya que solo se habla de «plata de altar» sin más aclaración. Una comparación del inventario de 1810 con el del tesoro sevillano elaborado en 1828, si muestra con claridad que toda la serie de piezas correspondientes a los «altares bajos» del altar de plata, como peanas, tarimas, fondos y «bolos», el sagrario y uno de los dos frontales que formaban los bancos de esos altares, ha desaparecido. Tampoco se aclara qué otras piezas formaban parte de los 1.401 marcos entregados como «plata de altar» en el certificado del platero Lizasoain¹⁵.

Finalmente, el inventario de 1828 permite a grandes rasgos comprobar otros datos de plata perdida. La entrega de grandes cantidades de candeleros y lámparas puede verse reflejada en la comparación numérica de ambos inventarios; si en el de 1810 contamos 187 candeleros y 133 lámparas, el de 1828 identifica 106 candeleros (incluidos alguno de nueva factura) y solo 3 grandes lámparas¹⁶, datos que expresan el calibre de las pérdidas.

Notas

- 1 Sanz, 2006; Palomero, 1984; Baena, 2015.
- 2 Archivo de la Catedral de Sevilla, Sevilla (ACS Sevilla), Sección IX, Legajo 11.271B, Exp. n.º 24. 1810-1813 (no se anexan por falta de espacio).
- 3 ACS Sevilla, *ibidem*. Informe final con cargo y data, sin numerar, firmado el 30 de diciembre de 1813.
- 4 ACS Sevilla, *ibid.* Cartas y recibos fechados los días 1, 6 y 13 de abril de 1810 en Cádiz y la Isla de León (San Fernando).
- 5 ACS Sevilla, *ibid.* Son 2 cartas del representante gubernamental –Andrés López–, fechadas el 21 y el 23 de abril de 1810 en Cádiz, y una del 23 de abril con la respuesta de los comisionados.
- 6 ACS Sevilla, *ibid.* Escritos e informes añadidos al Inventario en fecha desconocida de 1813, fols. 4v.2, 4v.3, 5r, 5v.1 y 5v.2. El documento inventarial ofrece una foliación compleja pues consta de 6 folios doblados y numerados, generando cada folio 2 cuartos y 4 caras o páginas. Solo aparece numerada la primera página –recta– de cada folio doblado (cada dos cuartos). Para identificar la ubicación de los textos, añadimos para cada folio la numeración de las caras o páginas vueltas que no se consignan en el original (ejemplo de numeración del primer folio: 1r., 1v., 1v.2, 1v.3).
- 7 ACS Sevilla, *ibid.* Una carta del Secretario de Estado Nicolás M.ª de Sierra comunica la Real Orden.
- 8 ACS Sevilla, *ibid.* Cartas fechadas los días 7, 9 y 12 de enero de 1811.
- 9 ACS Sevilla, *ibid.* Cartas del 15 y 18 de enero de 1811 (dos del 18, una matutina y otra vespertina).
- 10 ACS Sevilla, *ibid.* Orden del 7 de febrero de 1811.
- 11 ACS Sevilla, *ibid.* Certificado firmado en Cádiz en septiembre de 1811.
- 12 ACS Sevilla, *ibid.* Cartas de los días 12 y 15 de octubre, 6 de noviembre y 23 de diciembre de 1811.
- 13 Ante los rumores de ocupación, en mayo de 1809 ya estaban en cajones las piezas del tesoro.
- 14 ACS Sevilla, *ibid.* Fechado el 24 de enero de 1810, aparece encabezado con el título «Extracción de la Plata» e incorpora un resumen final del proceso añadido en 1813. Ocupa 6 folios. Véase nota 6.
- 15 Ni la plata amonedada que permitió obtener más de 92.000 reales para subsistir que incluyen los comisionados en el informe final de 1813 ya citado.
- 16 Por una nota del inventario de 1828 deducimos que no se catalogan todas las lámparas en ese momento.

Bibliografía

- BAENA GALLÉ, J. Manuel (2015), *Sevilla (1808-1814): Guerra y Cultura*, tesis doctoral inédita, defendida en septiembre de 2015 en la Universidad de Sevilla. En: <<https://idus.us.es/handle/11441/31906>> (fecha de consulta: 12-02-2020).
- ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel (2016), *Las Cortes de Cádiz*, Akal, Madrid.
- PALOMERO PÁRAMO, J. Miguel (1984), «La platería en la Catedral de Sevilla», en *La Catedral de Sevilla*, Ed. Guadalquivir, Sevilla, pp. 575-645.
- SANZ SERRANO, M.ª Jesús (2006), «El altar de plata de la Catedral de Sevilla», en ÁLVAREZ, M.ª Carmen y ROMERO, Manuel (coords.), *Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al archivero D. Pedro Rubio Merino*, Cajasur, Córdoba, pp. 623-640.